Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° **123**-2026-GAF-MDCC

Cerro Colorado, 24 de septiembre del 2026

VISTOS:

El Informe N° 045-2026-STPAD-MDCC, de fecha 22 de septiembre del 2026, emitido por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto único ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 1.1) sobre el Principio de Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el mismo cuerpo normativo señala en su artículo 153: "(...) 153.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil (...)";

Que, mediante solicitud S/N, Trámite N°260710V328, LUZ MARÍA ORMACHEA DE FRISANCHO solicita se declare la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) instaurado en su contra mediante Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC;

Que, con Proveído N° 2149-2026-MDCC-GAF-SGGTH, de fecha 15 de julio del 2026, se remite la documentación a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD);

Que, Informe N° 045-2026-STPAD-MDCC, de fecha 22 de septiembre del 2026, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, comunica que no pudo ubicar el Expediente N° 103-2024-STPAD-MDCC, por lo que solicita se disponga la reconstrucción del mismo;

Que, con Informe Legal N° 037-2026-MDCC-GAF/ABG.EAMH, el Abogado Especialista en Gestión Pública y Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Administración y Finanzas señala que, " 3.5. (...) corresponde que la Gerencia de Administración y Finanzas declare el inicio del procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 103-2024-STPAD-MDCC, disponiendo que las unidades orgánicas competentes remitan copia de la documentación que obre en sus archivos, así como que notifiquen a los administrados que pudieran remitir copia de la documentación que obre en su poder, a fin de lograr la reconstrucción de dicho expediente";

Que, con Informe N° 045-2026-STPAD-MDCC la Secretaría Técnica del PAD señala que el Expediente N° 103-2024-STPAD-MDCC se ha extraviado, y de los actuados, se verifica que este expediente es uno de Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado en contra de LUZ MARÍA ORMACHEA DE FRISANCHO con Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC, por lo que, corresponde que se disponga su reconstrucción;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 ha dispuesto que, para la reconstrucción de un expediente administrativo, se aplique supletoriamente el art. 140 del Código Procesal Civil, que señala: "En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - GERENCIA ADMINISTRACIÓN - CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - V°B° ABOGADO - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho". En ese sentido se deben disponer los actos necesarios para la reconstrucción del expediente materia de pronunciamiento;

Que, el artículo octavo del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC, delega la facultad de expedir actos resolutivos para la reconstrucción de los expedientes administrativos que sean de competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas o de las oficinas subordinadas a esta; por lo que, este despacho es competente para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el inicio del procedimiento de RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE N° 103-2024-STPAD-MDCC, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, remita copia fedateada de la Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B°
ABOGADO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, solicite a la servidora LUZ MARÍA ORMACHEA DE FRISANCHO copia de Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC, antecedentes y CD, notificados con fecha 14 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Mg. CPC. Roxana M. Torres Tito
Gerente de Administración y Finanzas

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026